



RESOLUCION No. CSJTOR24-130
12 de marzo de 2024

“Por la cual se resuelve la solicitud de reclasificación presentada por el señor **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ** dentro del Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, Código 262303, dentro del concurso de méritos de la convocatoria 4, adelantada mediante Acuerdo No CSJTOA17-457 del 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el artículo 165 de la ley 270 de 1996, y en los acuerdos Nos. 1242 del 08 de agosto de 2001 y 1395 del 2002, y según lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo Seccional del 12 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, mediante Acuerdo No. CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el Consejo Seccional, mediante Resolución CSJTOR21-478 del 27 de octubre de 2021, publicó el Registro Seccional de Elegibles Definitivo correspondiente al concurso adelantado para la provisión de cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el inciso tercero del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y en el numeral 7.2 “Reclasificaciones” del Acuerdo No CSJTOA17-457 de 2017, dispone que, durante los meses de Enero y Febrero de cada año, los integrantes de los Registros de Elegibles, podrán solicitar la actualización de los puntajes asignados en el correspondiente Registro.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo No.1242 del 8 de agosto de 2001; modificado por el Acuerdo No.1395 de 2002, reglamentó la reclasificación en los registros de elegibles para los cargos de funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales, y delegó en las Seccionales, la expedición del correspondiente acto administrativo de los registros conformados para empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que el reglamento dispone que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto, su solicitud por escrito, indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura, de conformidad con las precitadas disposiciones, decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de Enero y Febrero de 2024, y como consecuencia de esto, publicar los puntajes de reclasificación, para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en el Distrito Judicial de Ibagué y Distrito Judicial Administrativo del Tolima.

Que según la convocatoria (Acuerdo No.457 de 2017), y los reglamentos antes citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

Carrera 5 No.41-16 Edificio F-25 Piso 15 Ibagué – Tolima www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

i) Experiencia adicional y Docencia al requisito mínimo exigido para el cargo, siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de oposición del respectivo proceso de selección o en actualizaciones anteriores **ii) Capacitación** realizadas por el (la) aspirante, en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas. Por lo tanto, se procede a resolver la solicitud de reclasificación para el factor Experiencia adicional.

1.- Experiencia Adicional y Docencia. Hasta 100 puntos.

En este factor se evalúa la experiencia laboral adicional al cumplimiento del requisito mínimo exigido para el cargo, así:

La experiencia laboral en cargos relacionados, o en el ejercicio independiente con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de éste; entendiéndose como año 360 días.

La docencia en la cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración dará derecho a diez (10) puntos, por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

En todo caso, la docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

2- Capacitación. Hasta 100 puntos

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgradosen áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios depregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas conel cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
Nivel profesional - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
Nivel técnico – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
Nivel auxiliar y operativo –Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de Sistemas

En todo caso, el factor de capacitación adicional no podrá exceder de 100 puntos.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

Vicepresidente

Así las cosas, el señor **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.399.691, presentó ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el día 26 de febrero de 2024, escrito por medio del cual solicita la actualización, en el registro seccional de elegibles para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, así como la adición de la documentación en el factor de experiencia adicional y capacitación, para lo cual anexa al siguiente documentación:

Factor experiencia adicional:

- Certificación Laboral de fecha 8 de febrero de 2024, suscrita por la doctora María Victoria Ayala Paloma, secretaria del Tribunal Administrativa del Tolima, donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez ejerció como apoderado judicial del señor Nelson Martínez Gasca, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP contra Nelson Martínez Gasca y Otro, Magistrado Ponente Dr. José Aleth Ruíz Castro radicación No. 73001-23-33-000-2019-00501-00, desde el 04 de mayo de 2023 cuando presentó poder y se le reconoció personería jurídica hasta el 8 de febrero de 2024. (*Archivo Digital 02*).
- Certificación Laboral de fecha 8 de febrero de 2024, suscrita por la doctora María Victoria Ayala Paloma, secretaria del Tribunal Administrativa del Tolima, donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez ejerció como apoderado judicial dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP contra José Alberto Silva Figueroa, Magistrado Ponente Dr. José Aleth Ruíz Castro radicación No. 73001-23-33-000-2019-00440-00, desde el 16 de octubre de 2020, fecha en que presentó poder, ejerciendo hasta la finalización del proceso el 19 de diciembre de 2022. (*Archivo Digital 02*).
- Certificación Laboral de fecha 9 de febrero de 2024, suscrita por el doctor Alejandro Reyes Sogamoso secretario del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué, donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez, actuó como apoderado de la parte demandante dentro del proceso ordinario adelantado por Margarita Triana Borja contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, bajo el radicado 73001-31-05-003-2024-00258-00, desde el 14 de octubre de 2021 hasta el 9 de febrero de 2024. (*Archivo Digital 02*).
- Certificación Laboral de fecha 26 de enero de 2024, suscrita por la doctora Angelica Victoria Pay Paque, secretaria del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué, donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez, actuó como apoderado del señor Camilo Andrés Mora Serrano, quien es parte demandante dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Sanitas E.P.S. S.A.S. y Medimás E.P.S. S.A.S. en liquidación, tramitado bajo radicado No. 73001-41-05-001-2022-00040-00, desde el 22 de abril de 2022 hasta el 26 de enero de 2024. (*Archivo Digital 02*).
- Certificación Laboral de fecha 25 de enero de 2024, suscrita por la doctora Ana Lucia Arce Godoy, secretaria del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué, donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez, actuó como apoderado de los señores Margarita Monroy de Arias y José Heriberto Arias Rozo, dentro de la demanda ordinaria laboral de radicado 73001-31-05-006-2021-00287-00 contra COLMENA Compañía de Seguros de Vida S.A., desde el 5 de abril de 2022 hasta el 25 de enero de 2024. (*Archivo Digital 02*).



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Factor Capacitación:

- Diploma de la Unidad Abogados Colombia S.A.S., donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez, realizó el taller teórico – práctico en Derecho de sucesiones, los días 28 de octubre, 4 y 11 de noviembre de 2023, con una intensidad de 15 horas. (*Archivo Digital 02*).
- Diploma de la Unidad Abogados Colombia S.A.S., donde certifica que el señor José Norbey Ramírez Sánchez, realizó el Diplomado teórico práctico en Derecho Laboral & Procesal Laboral, desde el 4 de septiembre al 9 de noviembre de 2023 con una intensidad de 140 horas. (*Archivo Digital 02*).
- Diploma del Politécnico Superior de Colombia, donde hace constar que José Norbey Ramírez Sánchez, cursó y aprobó el Diplomado en Excel Básico, desde el 20 de enero al 23 de febrero de 2024, con una intensidad de 120 horas. (*Archivo Digital 02*).

Que verificada la carpeta respectiva del concurso de la convocatoria No. 04, se encontró que el señor **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, integrante del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo 457 de 2017, fue reclasificado en el año 2023, mediante Resolución No. CSJTOR23-200 del 29 de marzo de 2023, donde obtuvo el siguiente puntaje:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93399691	RAMIREZ SANCHEZ JOSE NORBEY	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	168,00	57,11	60,00	604,94

Que una vez revisados los documentos aportados por el aspirante dentro del término establecido por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, y conforme al documento anexo a la presente solicitud de reclasificación, se observa lo siguiente:

Factor Experiencia Adicional

De los documentos aportados se relacionan las siguientes certificaciones tenidas en cuenta para el computo de puntos así:

ENTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	TOTAL DE DÍAS
Tribunal Administrativo del Tolima – Medio de control Nulidad y restablecimiento del derecho de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP contra Nelson Martínez Gasca y Otro, Rad. No. 73001-23-33-000-2019-00501-00	04 de mayo de 2023	08 de febrero de 2024	278 días
Tribunal Administrativo del Tolima – Medio de control de Nulidad y	16 de octubre de 2020	19 de diciembre de 2022	783 días



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Restablecimiento del Derecho de Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP contra José Alberto Silva Figueroa, Rad. No. 73001-23-33-000-2019-00440-00			
Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Ibagué - Apoderado parte demandante dentro del proceso ordinario adelantado por Margarita Triana Borja contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, bajo el radicado 73001-31-05-003-2024-00258-00	14 de octubre de 2021	09 de febrero de 2024	835 días
Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Ibagué - Apoderado del señor Camilo Andrés Mora Serrano, demandante dentro del proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido contra la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, Sanitas E.P.S. S.A.S. y Medimás E.P.S. S.A.S. en liquidación, radicado No. 73001-41-05-001-2022-00040-00	22 de abril de 2022	26 de enero de 2024	664 días
Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Ibagué - Apoderado de los señores Margarita Monroy de Arias y José Heriberto Arias Roza, dentro de la demanda ordinaria laboral de radicado 73001-31-05-006-2021-00287-00 contra COLMENA Compañía de Seguros de Vida S.A	5 de abril de 2022	25 de enero de 2024	650 días
TOTAL			3.210 días

Con fundamento en las condiciones establecidas por el Acuerdo de Convocatoria y el valor otorgado para la experiencia adicional, la fórmula aritmética a aplicar es la siguiente:

360 DÍAS DE SERVICIO	→	20 PUNTOS
3.210 DÍAS DE SERVICIO	→	X
$X = \frac{3.210 \text{ DÍAS DE SERVICIO} \times 20 \text{ PUNTOS}}{360 \text{ DÍAS DE SERVICIO}}$		
X= 178,33		

De lo anterior se tiene que, en el factor experiencia adicional se reclasificará al aspirante en **178,33 puntos**, el que pasará de **57,11 puntos** a un puntaje total de **235,44 puntos**, el cual será el valor a reclasificar.

Ahora bien, el solicitante tendría derecho a que le sea asignado **235,44 puntos** por reclasificación en el factor de experiencia adicional; sin embargo, esto no es procedente, como quiera que el máximo puntaje a otorgar en este factor es **100,00 puntos**, se tiene que el puntaje inicial fue de: **57,11 puntos + 178,33 puntos = 235,44 puntos**, superando el máximo de puntos, razón por la cual se le otorgará el máximo de **100,00 puntos**, teniendo



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

en cuenta la reglamentación mencionada líneas arriba que rige la convocatoria y es ley para las partes.

Factor Capacitación

En cuanto al factor Capacitación se tiene que, según lo establecido en el literal iv) del numeral 5.2.1 del artículo segundo del Acuerdo CSJTOA17-457 del 04 de octubre de 2017, en la calificación de dicho factor en el Nivel Profesional, dispuso que, para los Diplomados en áreas relacionadas con el cargo, se otorgara **Máximo 10 puntos**, máximo puntaje que fue otorgado al momento de la inscripción a la certificación del Diplomado en Gestión del Talento Humano, razón por la cual, no se otorgará puntaje a las certificaciones de Diplomados allegadas con la solicitud de reclasificación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-ACTUALIZAR el puntaje asignado al señor **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, Identificado con cédula No 93.399.691, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor Experiencia adicional, en el cargo de **Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 19**, conforme a la parte motiva de esta Resolución, el cual quedara así:

CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO DEL CARGO	CARGO	GRADO	PUNTAJE PRUEBA DE CONOCIMIENTO ESCALA 300-600	PUNTAJE PRUEBA PSICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	TOTAL
93399691	RAMIREZ SANCHEZ JOSE NORBEY	262303	Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	19	319,83	168,00	100,00	60,00	647,83

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución modifica el puntaje individual asignado al señor **JOSE NORBEY RAMIREZ SANCHEZ**, en su condición de integrante del Registro Seccional de Elegibles, en el factor de experiencia adicional, otorgado mediante Resolución No CSJTOR23-200 del 29 de marzo de 2023, por medio de la cual se resolvió la solicitud de reclasificación del año 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución se notificará mediante fijación en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, la que se hará por el término de cinco (5) días hábiles y para información se dará a conocer a través de la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co link Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima/concurso/ convocatoria No.4/ Registro Seccional de Elegibles.

ARTÍCULO 4°.- Contra la presente resolución proceden los recursos en sede administrativa, de reposición ante el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y el de apelación para ante el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la desfijación de esta Resolución, a la luz del artículo 74 y siguientes del C.P.A.C.A. “ Ley 1437 de 2011”

ARTÍCULO 5°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Magistrada Ponente: Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez
Vicepresidente

Dada en Ibagué a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Magistrada

ASDG/ampg

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Magistrado